



**RESOLUCION N° 2114 -2024-GM/MPCH**

Chíncha Alta, 10 de Junio de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 031-2024-SGSPS/GDHPS/MPCH de fecha 04 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, Informe N° 380-2024-GDHPS/MPCH de fecha 05 de abril de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe Legal N° 1781-2024-GAJ/MPCH de fecha 15 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N°486-2024-GM/MPCH de fecha 22 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, sobre **INCORPORACION DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE (OSB) "MILAGROS DE JESUS"**, al Programa de Complementación Alimentaria (P.C.A):

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°25307 señala Artículo 1°.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 16°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Artículo 2°.- Las Organizaciones Sociales de Base; tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Es tos registro, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base. Artículo 3°.- Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, con Informe N° 031-2024-SGSPS/GDHPS/MPCH de fecha 04 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, informa que, conforme establece la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en el TITULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS, CAPITULO I, Literal 10.1.3 corresponde a los Gobiernos Locales, la Incorporación de las Organizaciones Sociales de Base, como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), la Organización Social de Base (OSB) "EL MILAGRO DE JESUS" cumple con presentar la documentación requerida como es:

- Copia simple de la Resolución N°0763-2024-GM/MPCH documento emitido por la Municipalidad Provincial de Chíncha, reconociéndolo como Organización Social de Base.
- Copia simple de la legalización del libro de actas de la junta directiva.
- Copia simple del acta de designación de la junta directiva.
- Copia simple del estatuto.
- Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario.

Que el gobierno local, ha realizado tres visitas inopinadas en un periodo de 6 meses al local propuesto como Centro de Atención, cuyas copias se adjuntan al presente; por lo citado sugiero se emita la resolución, incorporando a la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE (OSB) "EL MILAGRO DE JESUS" ubicado en el AA.HH. Señor de los Milagros 4ta. Etapa Mz. "J3" lote 21, distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, como centro de atención del Programa de Complementación Alimentaria, en la modalidad de COMEDOR.

Que, con Informe N° 380-2024-GDHPS/MPCH de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa que, la organización social de base, cumple con presentar la documentación requerida de acuerdo a como detalla en el documento de la referencia, y el gobierno local ha realizado las tres (03) visitas inopinadas en un periodo de 6 meses al local propuesto como CENTRO DE ATENCION, cuyas copias se adjuntan al documento de la referencia, en tal sentido, se informa que cumpliendo lo que indica la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, se solicita a su despacho que se emita la Resolución incorporando a la Organización Social de Base OBS "EL MILAGRO DE JESUS", como centro de atención del programa de complementación alimentaria, en modalidad de comedor.

Que, con Informe Legal N° 1781-2024-GAJ/MPCH de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** Que se proceda a la Incorporación de la OSB como centro de atención del



Programa de Complementación Alimentaria, en la modalidad de Comedor, debiendo emitirse el acto resolutivo pertinente, notificándose para los fines pertinentes.

Que, con Memorandum N° 486-2024-GM/MPCH de fecha 22 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, **SOLICITA**: Que, mediante Acto Resolutivo, se proceda a la Incorporación de la Organización Social de la Base (OSB) al Comedor "EL MILAGRO DE JESUS", ubicado en el AA.HH. Señor de los Miagros 4ta. Etapa Mz. J3 Lote 21, Distrito de Chinchá Alta, Provincia de Chinchá, como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria, en la Modalidad de Comedor, de acuerdo al Informe N°031-2024-SGSPS/GDHPS/MPCH, de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, el Informe N°380-2024-GDHPS/MPCH, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y el Informe Legal N°01781-2024-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

estado a lo expuesto por las consideraciones expuestas en la presente resolución y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio a las atribuciones establecidas en

Estando a lo expuesto, a los informes emitidos y con las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio a las atribuciones establecidas en la Resolución N°026-2023-A/MPCH y ratificado por la Resolución N°742-2023-A/MPCH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDER A LA INCORPORACION DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE (OSB) "MILAGROS DE JESUS"**, al Programa de Complementación Alimentaria (P.C.A), ubicado en el AA.HH. Señor de los Milagros 4ta. Etapa MZ. J3 Lote 21, del distrito de Chinchá Alta, Provincia de Chinchá, como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria, en la Modalidad de Comedor, de acuerdo al Informe N°031-2024-SGSPS/GDHPS/MPCH, de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, el Informe N°380-2024-GDHPS/MPCH, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y el Informe Legal N°01781-2024-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Encargar el cumplimiento del presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, de la Municipalidad Provincial de Chinchá, conforme a lo expresado en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munichincha>)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*Liliana Martínez Silva*  
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA  
GERENTE MUNICIPAL

